



Memorando Nro. UNACH-CPUBLICAS-2025-0150-M

Riobamba, 31 de marzo de 2025

PARA: Dr. Gonzalo Nicolay Samaniego Erazo. PhD.
Rector

ASUNTO: recomendación desierto Procedimiento Especial de Arrendamiento de Bienes Inmuebles No. ARBI-UNACH-2025-006 cuyo objeto es la **ESPACIO DE ARRENDAMIENTO BAR COMEDOR CAMPUS "LA DOLOROSA"**

Estimado señor Rector, dentro del Procedimiento Especial de Arrendamiento de Bienes Inmuebles No. **ARBI-UNACH-2025-006** cuyo objeto es la **ESPACIO DE ARRENDAMIENTO BAR COMEDOR CAMPUS "LA DOLOROSA"**; respetuosamente me permito manifestar lo siguiente:

Antecedentes. –

La Constitución de la República del Ecuador, establece en su artículo 226 que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*

El artículo 14 del Código Orgánico Administrativo, en concordancia con el enunciado anterior manifiesta: *"Art. 14.- Principio de juridicidad. La actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código. La potestad discrecional se utilizará conforme a Derecho"*.

En cumplimiento del artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece: *"Determinación de la necesidad. - La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación."*; el Órgano Administrativo requirente, Coordinación de Gestión de Bienestar Estudiantil y Universitario presenta el Informe de Necesidad Pública No. 011-CGBEYU-CPUBLICAS-UNACH-2025 de 24 de enero de 2025.

El Órgano Administrativo Requirente, Coordinación de Gestión de Bienestar Estudiantil y Universitario, representada por el Mgs. Luis Gonzalo Erazo Salcedo, presenta la necesidad de contratación y documentación habilitante constante en oficio No. 024-CGBEYU-UNACH-2025, de fecha 25 de febrero de 2025; solicitando se sirva



Memorando Nro. UNACH-CPUBLICAS-2025-0150-M

Riobamba, 31 de marzo de 2025

autorizar se inicie la contratación de ESPACIO DE ARRENDAMIENTO BAR COMEDOR CAMPUS “LA DOLOROSA”;

Se cuenta con el respaldo técnico y los informes de precios emitidos a la Gestión de contratación, a través de Oficio No. 140-WCN-INF-2024, emitidos por la Coordinación de Infraestructura y Mantenimiento, y los requerimientos específicos, constantes en adjunto los Términos de Referencia validados por el señor Coordinador de Gestión de Compras Públicas; cumpliendo de esta manera con lo establecido en la LOSNCP respecto de los requisitos de la etapa preparatoria de todo proceso de contratación pública.

En oficio No. 0081-CPUBLICAS-UNACH-2025, la Abg. Paola Espinosa, Analista Jurídico de Compras Públicas, en base a lo establecido en el artículo 46 del Reglamento General a la LOSNCP entregó los documentos preparatorios, que son necesarios para continuar con el proceso para la contratación de “ESPACIO DE ARRENDAMIENTO BAR COMEDOR CAMPUS “LA DOLOROSA”.

En oficio No. 0094-CPUBLICAS-UNACH-2025, la Ing. Mercy Ureña., Analista Gestor de Compras Públicas en el que remite para validación y aprobación de la Máxima Autoridad los pliegos de PROCEDIMIENTO ESPECIAL ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES ENTIDAD CONTRATANTE – ARRENDADORA, para la contratación de ESPACIO DE ARRENDAMIENTO BAR COMEDOR CAMPUS “LA DOLOROSA”;

Esta Coordinación de Gestión de Compras Públicas a través de Informe No. 024-INFO-CPUBLICAS-UNACH-2025, de 10 de marzo de 2025, recomienda el Procedimiento Especial de Arrendamiento de Bienes Inmuebles; cumpliendo de esta manera con el principio de legalidad, el proceso de contratación a ejecutarse es el previsto en el artículo 219 del Reglamento a la LOSNCP, el cual determina el procedimiento a aplicarse.

Su autoridad a través de Resolución No. 0015-PC-UNACH-2025, de fecha 10 de marzo de 2025, resolvió lo siguiente: *“1. APROBAR los PLIEGOS, CRONOGRAMA Y TERMINOS DE REFERENCIA, DISPONIENDO EL INICIO del Procedimiento Especial de Arrendamiento de Bienes Inmuebles-Entidad Contratante Arrendadora que permita la contratación del “ESPACIO DE ARRENDAMIENTO BAR COMEDOR CAMPUS “LA DOLOROSA”;*

Con fecha 11 de marzo de 2025 es publicado el proceso de contratación en el portal del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la página web institucional, signado con el código No. ARBI-UNACH-2025-006, para la contratación del “ESPACIO DE ARRENDAMIENTO BAR COMEDOR CAMPUS “LA DOLOROSA”.

Mediante oficio No. 0103-CPUBLICAS-UNACH-2025 de fecha 11 de marzo de 2025, suscrito por la Ing. Mercy Ureña, es notificada la Comisión Técnica para las distintas



Memorando Nro. UNACH-CPUBLICAS-2025-0150-M

Riobamba, 31 de marzo de 2025

etapas del proceso de contratación, adjuntando el cronograma establecido en el pliego de condiciones.

Dentro del proceso hubo la presentación de 02 (dos) propuestas presentadas por: 1) FATIMA ESTHER TENE LEMA con Ruc: 0605034784001; y 2) TERREROS SALAS RENE MAURICIO con Ruc: 0603021635001 mismas que constan del acta de verificación de ofertas de fecha 20 de marzo de 2025.

La Comisión Técnica del Procedimiento Especial de Arrendamiento de Bienes Inmuebles No. ARBI-UNACH-2025-006, para la contratación del “ESPACIO DE ARRENDAMIENTO BAR COMEDOR CAMPUS “LA DOLOROSA”, conformada por: Dr. Christian Andrés Silva Sarabia, Director de Bienestar Integral Universitario de la UNACH, en calidad de Presidente; Mgs. Sandra Yohana Rodríguez Mancheno, Analista de Gestión de Bienestar Estudiantil y Universitario de la UNACH; y, PhD. Francisco Paúl Pérez Salas, Director de Carrera de Administración de Empresas de la UNACH; verificaron las ofertas presentadas y verificaron el cumplimiento de requisitos mínimos, mediante la metodología de cumple/no cumple de las ofertas presentadas.

Con fecha 27 de marzo de 2025, se emite el Informe de Evaluación y Calificación de Ofertas, en el cual, de acuerdo al Resultado de la Calificación, conforme al análisis realizado, resuelven por unanimidad, lo siguiente: *“Dentro del procedimiento de contratación signado No. ARBI-UNACH-2025-006, cuyo objeto es ESPACIO DE ARRENDAMIENTO BAR COMEDOR CAMPUS “LA DOLOROSA” la Comisión Técnica designada, recomienda a la Máxima Autoridad se declare DESIERTO el proceso toda vez que ninguno de los oferentes ha cumplido con los requisitos mínimos, en experiencia, personal técnico, presentación de formularios y entrega de información necesarios para poder ofertar el servicio, siendo estos documentos sustanciales en el proceso y no pueden ser subsanados.”*.

Con oficio No. 0137-CPUBLICAS-UNACH-2025 de fecha 28 de marzo de 2025, la Ing. Mercy Ureña, Analista Gestor de Compras Públicas, quien actuó como Secretaria Ad-Hoc del proceso, remite la documentación necesaria a fin de que se proceda con el trámite respectivo dentro del proceso No. ARBI-UNACH-2025-006, para la contratación del “ESPACIO DE ARRENDAMIENTO BAR COMEDOR CAMPUS “LA DOLOROSA”.

Normativa Legal. -

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

*“Art. 33.- Declaratoria de Procedimiento Desierto. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: (...) b. **Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley”**.*



Memorando Nro. UNACH-CPUBLICAS-2025-0150-M

Riobamba, 31 de marzo de 2025

Conclusiones. -

La imposibilidad de continuar con el Procedimiento Especial de Arrendamiento de Bienes Inmuebles No. **ARBI-UNACH-2025-006** cuyo objeto es la **ESPACIO DE ARRENDAMIENTO BAR COMEDOR CAMPUS “LA DOLOROSA”**, radica en la falta de cumplimiento de requisitos técnicos mínimos exigidos en el pliego de condiciones de la presente contratación, debido a que los oferentes dentro de su oferta, **NO** cumplen los requisitos de: el proceso toda vez que ninguno de los oferentes ha cumplido con los requisitos mínimos, experiencia, personal técnico, presentación de formularios y entrega de información necesarios para poder ofertar el servicio, en tal virtud los miembros de la Comisión Técnica recomiendan a la máxima autoridad, declarar desierto el proceso de contratación, cuyo fundamento jurídico es el literal b) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que determina: “*b. Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley;*”.

Recomendación. -

Con base en los antecedentes expuestos, respetuosamente pongo a su consideración la declaratoria de desierto del Procedimiento Especial de Arrendamiento de Bienes Inmuebles No. **ARBI-UNACH-2025-006** cuyo objeto es la **ESPACIO DE ARRENDAMIENTO BAR COMEDOR CAMPUS “LA DOLOROSA”**; conforme la recomendación expresa emitida por la Comisión Técnica; y al no poder continuar con el procedimiento, necesariamente se deberá declarar desierto el mismo.

En caso de así determinarse Señor Rector, respetuosamente se adjunta el borrador de Resolución Administrativa de Desierto No. 0020-PC-UNACH-2025.

Por la atención a la presente, me suscribo.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Fabian Arturo Guerrero Vaca
COORDINADOR GESTIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS



Memorando Nro. UNACH-CPUBLICAS-2025-0150-M

Riobamba, 31 de marzo de 2025

Anexos:

- Inf_030_2025_Desierto_Bar_La_Dolorosa-signed.pdf
- R_020_2025_Desierto_Bar_La_Dolorosa.pdf
- INFORME_CALIFICACION_ARRENDAMIENTO BAR CAMPUS LA DOLOROSA 2025-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Abg. Danilo Fabricio Asqui Bravo
Analista Jurídico de Gestión de Compras Públicas

Ing. Mercy Patricia Ureña Santillan
Analista Compras Públicas